

## ACUERDO DEL COMITÉ DE EMPRESA Y JUNTA DE PDI SOBRE CRITERIOS CONVOCATORIA PLAZAS CURSO 2013.

**Preámbulo:** Tras la convocatoria de reunión por parte del Vicerrectorado de Docencia y Profesorado a los órganos de representación, se nos insta a realizar una propuesta conjunta de los dos órganos sobre criterios de convocatoria de plazas.

Es intención del Equipo de Gobierno que se apruebe en el próximo Consejo de Gobierno del 17 de Junio, los criterios que rijan la convocatoria de plazas para el curso 2013. A este respecto, nos informan que por parte del equipo de dirección no van a llevar una propuesta de criterios para su aprobación.

En la reunión mantenida con este Vicerrectorado se nos informa de la propuesta de acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades (CAU) referente al protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. Entre sus criterios generales se indica que:

*“a efectos de la tasa de reposición no se considerará como parte de la misma aquellas convocatorias públicas de plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios que en el proceso de desarrollo de las mismas exista garantía de que no culmine con la incorporación de nuevos PDI funcionarios a la Universidad”.*

Este criterio general al que se refiere como **tasa de reposición dinámica** supone la promoción a cuerpos de catedráticos del profesorado sin que se agote la tasa de reposición disponible anualmente.

Ante esta situación que se nos ha planteado, tanto a la Junta de PDI y como al Comité de Empresa, ambos órganos han mantenido una reunión durante los días 12 y 13 de Junio de la que exponemos el siguiente análisis:

Entendemos que es un derecho del profesorado tanto la estabilización como la promoción de los mismos, sin que las legítimas aspiraciones del profesorado se tengan que ver truncadas por la situación insostenible en la que nos encontramos. Asimismo, somos conscientes de la incertidumbre que la tasa de reposición dinámica suscita, ya que al día de hoy ni la Junta de Andalucía ni las Universidades han recibido respuesta alguna por parte del Ministerio sobre la interpretación de la misma en cuanto a si computa o no sobre la tasa de reposición efectiva. Sabemos de la apuesta importante que hace la Junta de Andalucía por la tasa de reposición dinámica aún sin tener las garantías de que esté avalada por el Ministerio. Por los motivos anteriormente expuestos la Junta de PDI y el Comité de Empresa han llegado a los siguientes acuerdos:

- 1) Entendemos que la situación más favorable para todo el profesorado, es aquella que permite, a partir de la tasa de reposición dinámica, la convocatoria de 3 CU y de 3 TU para el año 2013.
- 2) En todo caso se ha de garantizar que la tasa de reposición sea de 3TU para el año 2013
- 3) En cuanto a los criterios para la ordenación de las convocatorias, la propuesta consensuada de la Junta de PDI con los profesores acreditados para CU es establecer un orden de prelación atendiendo a la fecha de acreditación, y en el caso de empate la

antigüedad como TU. Para el caso de los profesores acreditados a TU, el Comité de Empresa no dispone de una propuesta consensuada por los mismos.

Por tanto, proponemos el cumplimiento de los acuerdos presentados y si no fuera posible garantizarlos entendemos que primaría la tasa de reposición de 3TU para el curso 2013.